



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Corrección de errores del aviso de publicación de las Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamientos de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de Las Rebolledas (Burgos)

Con fecha 20 de noviembre de 2013 se remite aviso que anuncia las Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamientos de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de Las Rebolledas (Burgos), con el ruego de que se ordenara su inserción por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia.

Publicado dicho aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 237 de 16 de diciembre de 2013, se ha advertido un error en su punto 2.º, ya que dice:

«(...) El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2014, pasando el 1 de mayo de 2014 a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes...».

En ese párrafo debería figurar:

«(...) El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 30 de abril de 2014, pasando el 1 de mayo de 2014 a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes...».

El artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) dispone que «Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por lo anteriormente expuesto, en el que anuncia las Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamientos de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de Las Rebolledas (Burgos), donde dice:

«(...) El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2014, pasando el 1 de mayo de 2004 a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes...».



Debe decir:

«(...) El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 30 de abril de 2014, pasando el 1 de mayo de 2014 a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes...».

Lo que se comunica para su inserción por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan José Busto Pozo